

Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, primero de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-010-2019-00380-00
Demandante	Diego Alonso Murillo Gómez
Demandada	Andrés Trujillo Guzmán y Laboratorios Herbaplant S.A.S
Auto	024 UV
Decisión	Requiere a las parte ejecutante

En atención al escrito allegado el día 24 de junio de la presente anualidad, a través del cual comunican que la entidad demandada, Laboratorios Herbaplant S.A.S, fue admitida por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, mediante auto 610-000699, el Juzgado, previo a remitir el expediente a la Superintendencia de Sociedades requiere a la parte ejecutante para en el término de tres (03) días, indique si desea continuar la ejecución contra del deudor solidario o si desiste de ella. De conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.

Una vez, se dé cumplimiento con el requerimiento, de ser procedente se resolverá de fondo sobre la liquidación de crédito, la entrega de los dineros y la ampliación de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

A.M

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaría